



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Por su parte, el Manual de Contabilidad Gubernamental indica que las notas a los estados financieros se clasifican en tres tipos, que se enuncian a continuación:

- Notas de desglose.
- Notas de memoria (cuentas de orden).
- Notas de gestión administrativa.

En cumplimiento a las disposiciones normativas invocadas, la Fiscalía General del Estado presenta las notas a sus estados financieros de la manera siguiente:

### • NOTAS DE DESGLOSE

#### I). Notas al Estado de Situación Financiera

##### Activo

##### a). Efectivo y Equivalente

Al 31 de diciembre 2019, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de **\$ 104,292,501.63 (Ciento Cuatro Millones, Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Un Pesos 63/100 M.N.)**, sin registrarse operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Descripción	Saldo
Efectivo	\$ 153,868.90
Bancos /Tesorería	104,138,632.73
<b>Total</b>	<b>\$ 104,292,501.63</b>

b). Derechos a recibir efectivo o equivalente

- Por tipo de contribución

Este rubro, refleja un saldo al 31 de diciembre 2019 por un monto total de **\$21,504,316.10** (Veintiún Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Dieciséis Pesos 10/100 M.N.), de los cuales **\$ 20,978,058.79** (Veinte Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho Pesos 79/100 M.N.) corresponden a cuentas por cobrar a corto plazo por el registro contable por la provisión de recurso pendiente de transferir por la Secretaria de Administración y Finanzas, en donde \$18,678,083.92 (Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochenta y tres Pesos 92/100 M.N.) corresponden al pago de la segunda parte del aguinaldo a cubrirse en enero de 2020; \$ 555,466.87 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 87/100 M.N.) al Fondo de Ahorro Patronal y \$ 1,744,508.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios; **\$140,673.93** (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 93/100 M.N.) corresponden a deudores diversos por cobrar a corto plazo por gastos a comprobar y reintegros por ajustes en sueldos y **\$385,583.38** (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 38/100 M.N) conciernen a préstamos personales otorgados a trabajadores de base y confianza pendientes de recuperar.

Descripción	Saldo
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 20,978,058.79
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	140,673.93
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo	385,583.38
<b>Total</b>	<b>\$ 21,504,316.10</b>





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **En desagregación por su vencimiento**

El vencimiento de los saldos reflejados es menor a 365 días.

**c). Derechos a recibir bienes o servicios**

En el periodo presentado la Fiscalía General del Estado no registró operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

**d). Bienes disponibles para su transformación**

- **Inventarios**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la entidad no registró operaciones financieras relacionadas con inventarios.

- **Almacenes**

En el periodo presentado no se registraron operaciones en almacén.

**e). Inversiones Financieras**

- **Fideicomisos, mandatos y contratos análogos**

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Fiscalía General del Estado no registró inversión financiera relacionadas con fideicomisos

- **Participaciones y aportaciones de capital**

En el periodo presentado, la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni con el sector externo.



4



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### f). Bienes muebles, inmuebles e intangibles

La Fiscalía General del Estado arroja un saldo al 31 de diciembre del 2019 de **\$61,063,130.36 (Sesenta y Un Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta Pesos 36/100 M.N.)** por bienes muebles y **\$ 3,746,522.98 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintidós Pesos 98/100 M.N.)** por bienes intangibles, sin registrarse operaciones en bienes inmuebles, como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Importe
Bienes Inmuebles	\$ 0.00
Bienes Muebles	61,063,130.36
Activos Intangibles	3,746,522.98
<b>Total</b>	<b>\$ 64,809,653.34</b>

#### Bienes Inmuebles

Derivado de la reciente autonomía que por disposición legal se otorga a la Fiscalía General del Estado, aún se encuentra en proceso su materialización y, en vía de consecuencia, la transferencia de los bienes inmuebles que pasaran a formar parte de su patrimonio, motivo por el cual no se registraron operaciones relativas a bienes inmuebles en el periodo presentado.

#### Bienes muebles

El saldo reflejado de esta cuenta es por un importe de **\$ 61,063,130.36 (Sesenta y Un Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta Pesos 36/100 M.N.)**, de los cuales **\$ 23,922,505.19 (Veintitrés Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Cinco Pesos 19/100 M.N.)** corresponden al ejercicio 2018 y **\$ 37,140,625.17 (Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 17/100 M.N.)** al ejercicio 2019.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**FISCALÍA  
GENERAL**  
ESTADO DE NAYARIT

A pesar de que aún no se transfieren a la Fiscalía General del Estado los bienes muebles adquiridos con anterioridad a su autonomía, se presenta únicamente el registro de los bienes que corresponden a las adquisiciones realizadas de enero 2018 a diciembre 2019.

como se muestra a continuación:

Descripción	2018	Enero- Diciembre 2019	
		FASP	Subsidio Estatal
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,789,696.72	\$ 2,941,314.15	\$ 2,960,613.73
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	231,623.06	163,718.90	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,448,263.99	1,046,203.93	1,537,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	17,158,087.94	12,617,739.81	3,576,317.32
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	294,833.48	10,714,530.08	1,583,187.25
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 23,922,505.19</b>	<b>\$ 27,483,506.87</b>	<b>\$ 9,657,118.30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 61,063,130.36</b>	

Del total del saldo reportado concerniente a bienes muebles, **\$ 50,088,917.08 (Cincuenta Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete Pesos 08/100 M.N.)** corresponden a bienes otorgados en donación a través de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$10,974,213.28 (Diez Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos 28/100 M.N.)** a bienes adquiridos con recurso de subsidio estatal.

### Activos Intangibles

Este rubro refleja un saldo de **\$ 3,746,522.98 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintidós Pesos 98/100 M.N.)**; en donde **\$ 3,407,658.42 (Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 42/100 M.N.)** fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en 2019 y **\$338,864.56 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 56/100 M.N.)** corresponde a software adquiridos en 2018 con recurso de subsidio estatal.

*D*

*M*



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### g). Estimaciones y Deterioros

En el periodo presentado, la Fiscalía General del Estado no registró operaciones financieras relacionadas con estimaciones y deterioros, derivados de cuentas incobrables y de amortizaciones de bienes intangibles.

#### h). Otros Activos

No se registró en el periodo presentado, operaciones de cuentas de otros activos por la entidad.

#### i). Pasivos

- **Cuentas por pagar a corto plazo**

El monto que representa los adeudos que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses la Fiscalía General del Estado, es por **\$ 124,707,317.18 (Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Diecisiete Pesos 18/100 M.N.).**

Del monto total, **\$ 6,015,625.83 (Seis Millones Quince Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 83/100 M.N.)** corresponden a proveedores, **\$69,594,019.06 (Sesenta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Diecinueve Pesos 06/100 M.N.)** a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente es por las aportaciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE no pagadas, **\$47,948,474.09 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 09/100 M.N.)** a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y **1,149,198.20 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 20/100 M.N.)** a otras cuentas por pagar a corto plazo.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Descripción	Importe
Proveedores	\$ 6,015,625.83
Servicios personales por pagar a corto plazo	69,594,019.06
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	47,948,474.09
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,149,198.20
<b>Total</b>	<b>\$ 124,707,317.18</b>

- **Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración**

Respecto de este rubro, la entidad no registró operaciones de fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

- **Pasivos diferidos y otros pasivos**

En el periodo presentado la Fiscalia no registro operaciones financieras relacionadas con ingresos e intereses cobrados por adelantado, ingresos por clasificar, recaudación por participar y otros pasivos circulantes

## II). Notas al Estado de Actividades

### a). INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

- **Ingresos de Gestión**

En el periodo que se informa se registraron ingresos por **\$10,288,552.69 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 69/100 M.N.)**, de los cuales **\$ 10,089,098.16 (Diez Millones Ochenta y Nueve Mil Noventa y Ocho Pesos 16/100 M.N.)** corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y **\$199,454.53 (Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 53/100 M.N.)** por concepto de intereses de la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

En el rubro, se reporta que se obtuvieron **participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos** por \$ **5,091,118.80 (Cinco Millones Noventa y Un Mil Ciento Dieciocho Pesos 80/100 M.N.)** por concepto de subsidio Federal otorgado a través de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, así como ingresos por **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas** por \$ **483,351,066.82 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Seis Pesos 82/100 M.N.)**, otorgados por el Estado.

- **Otros Ingresos y Beneficios**

En lo que respecta a este concepto, se obtuvo un ingreso de \$ 1.22 (Un Pesos 22/100 M.N.) en el periodo que se reporta.

### **b). GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias

Al respecto, en lo que concierne a la Fiscalía General del Estado en materia del ejercicio del gasto, el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$487,991,431.86 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 86/100 M.N.)** el cual corresponde a los gastos siguientes:





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo que se informa, la distribución del gasto de funcionamiento corresponde a Servicios Personales por un monto de \$ **433,783,627.70** (Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 70/100 M.N.), a Materiales y Suministros por \$ **36,936,297.27** (Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 27/100 M.N.) y a Servicios Generales un importe por \$ **17,271,506.89** (Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Seis Pesos 89/100 M.N.).

- **Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias**

Se refleja en Otros Gastos un monto por \$**1,065.48** (Mil Sesenta y Cinco Pesos 48/100 M.N.)

### III). Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

- **Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

En el ejercicio 2019 se tiene una Modificación en el Patrimonio Contribuido por la cantidad de \$**30,891,165.29**, (Treinta Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 29/100 M.N.) que concierne a las donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019

- **Modificaciones al Patrimonio Generado**

Se generaron en el periodo, modificaciones al patrimonio por un importe de \$**10,746,619.16** (Diez Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 16/100 M.N.) derivadas de las adquisiciones de activos con recurso de subsidio estatal y de Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios pendientes de ejercer, toda vez que al cierre del ejercicio 2019, no se efectuó la transferencia del recurso.





**IV). Estado de Flujo de Efectivo**

- **Análisis de los SalDOS Inicial y Final**

El Estado de Flujo de Efectivo refleja una cifra al final del ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 104,292,501.63 (Ciento Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Un Pesos 63/100 M.N.), reflejándose que durante el periodo que se reporta se generó un aumento neto en el efectivo y equivalente; como se muestra a continuación:

Descripción	Inicio del ejercicio	Final del ejercicio
Efectivo	\$ 0.00	\$ 153,868.90
Bancos /Tesorería	24,528,162.26	104,138,632.73
<b>Total de efectivo y equivalente</b>	<b>\$ 24,528,162.26</b>	<b>\$ 104,292,501.63</b>

- **Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles**

En el periodo que se informa, se realizaron adquisiciones de bienes muebles por un monto total de \$ 9,657,118.30 (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil ciento Dieciocho Pesos 30/100 M.N.).

- **Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

CONCEPTO	2019	2018
<b>Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>\$10,738,242.19</b>	<b>\$ 1,317,094.67</b>
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.0	0.0
Depreciaciones	0.0	0.0
Amortizaciones	0.0	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0	0.0
Partidas extraordinarias	0.0	0.0
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$10,738,242.19</b>	<b>\$ 1,317,094.67</b>



*[Handwritten signature]*

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019		
(Cifras en pesos)		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>498,730,739.53</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>498,730,739.53</b>

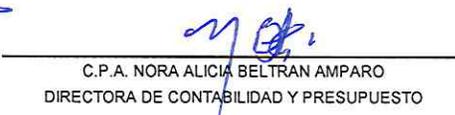
  
 LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO  
 FISCAL GENERAL DEL ESTADO

  
 C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO  
 DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>497,648,550.12</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>9,657,118.30</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	2,960,613.73	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,537,000.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	3,576,317.32	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,583,187.25	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>1,065.48</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	1,065.48	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>487,992,497.30</b>

  
**LIC. PETRONILO DIAZ BONCE MEDRANO**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

  
**C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**



• **NOTAS DE MEMORIA**

**a). Cuentas de Orden Contables**

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En atención a lo expuesto, en el periodo presentado no se registraron cuentas de orden contables.

**b). Cuentas de Orden Presupuestales**

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

<b>Ingresos Presupuestales</b>	<b>Egresos Presupuestales</b>
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**a). Introducción**

Los Estados Financieros de la Fiscalía General del Estado, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del periodo y que deberán ser considerados para una mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

**b). Panorama económico y financiero**

**Entorno Federal**

Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Mundial, se estimó que la tasa de crecimiento económico en 2019 fuera de 1.7%, cifra inferior a la de 2018 (2.0%), consiguiendo un avance real de 0.4%.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), proyectó un crecimiento para México de 1.6% y de 2.0% en 2020, en el contexto de una economía mundial en proceso de desaceleración y las crecientes tensiones comerciales que entrañan el riesgo de afectar la exportación, la inversión por parte del sector privado y las cadenas globales de valor.

Y, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la inflación cerró el 2019 en una tasa anual ubicada en 2.83% en diciembre pasado, lo que significa el segundo mejor cierre de año en la historia, así con el menor registro en los últimos tres años.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Tal como lo muestran las proyecciones, el crecimiento económico para México este 2019 no ha sido el más alentador, aun cuando la política monetaria está controlando la inflación con éxito y la política fiscal prudente ha detenido el aumento de la relación deuda/PIB. El sistema financiero es sólido y varios fondos de estabilización junto con las reservas internacionales actúan como blindaje financiero que protegen a la economía mexicana.

En lo que respecta a la inversión extranjera, fue a la baja, al igual que la inversión privada, ambos, factores importantes para el desarrollo del país

Asimismo, la economía mexicana a través del Banco de México (Banxico) presentaba una proyección de una tasa de interés a 8.25%, interés considerado el nivel más alto de la historia, igualándose al registrado en diciembre de 2018, debido al bajo crecimiento de la economía, el encarecimiento del dólar y la incertidumbre y el riesgo de mayor inflación, sin embargo, derivado de diversos ajustes cerró en 7.25%.

Aun con dicha mejora, es necesario que Banxico tome acciones para mantener la inflación, tales como mantener o en su caso reforzar la postura monetaria a través de nuevas alzas de interés, de tal manera que la tasa de referencia se ubique en niveles congruentes con la convergencia de la inflación general a la meta del Banco de México

En lo que respecta al conceso de expectativas económica de México en 2019, Banxico presentó una proyección de desaceleración desde 1.35% a 1.50%, derivado de las huelgas que estallaron a inicios de año en el norte del país, en particular en las maquiladoras en Tamaulipas y la incertidumbre política derivada del cambio de gobierno.

Dicha desaceleración no es propia del país ya, ya que la perspectiva global se ha vuelto cada vez más frágil e incierta a partir de la tensión en las políticas comerciales, sumado a la pérdida de confianza e inversión.



Av. Tecnológico No. 3200 Cte. Colonia Ciudad Industrial  
Tepic, Nayarit, México C. P. 65175  
Tel. (571) 429-47-00



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Partiendo de los datos expuestos y del consenso de expectativas de diversos organismos nacionales e internacionales, México tiene que tomar una nueva estrategia para estimular el crecimiento, reducir los altos niveles de pobreza y desigualdad, y mejorar el bienestar para todos los mexicanos, a fin de lograr un nivel más alto.

Ya que, 2019 fue un año perdido para la administración federal, un año de ajustes que van generando confianza en los inversionistas.

### **Entorno Local**

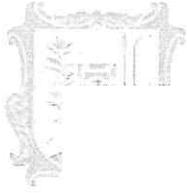
De acuerdo a datos proporcionados por el Índice de Información Presupuestal Estatal y del Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019, Nayarit contó con ingreso total de \$ 23,223,128, 209.00, (Veintitrés Mil Doscientos Veintitrés Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Según cifras del INEGI, al mes de enero de 2019, la ciudad de Tepic registró una tasa de inflación anual de 5.0%, por encima de la inflación nacional (4.37%).

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Nayarit cuenta con 57,577 Unidades Económicas, lo que representa el 1.1% del total en nuestro país.

Asimismo, cuenta con una población económicamente activa de 624,047, de los cuales el 58% son hombre y el 42% mujeres, de acuerdo a los datos registrados por la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El PIB en Nayarit a lo largo de muchos años se mantuvo oscilando entre el 0.67, no obstante, en lo últimos 3 años, esto es, a partir de 2016 representó el 0.7%, manteniéndose así hasta el primer trimestre del 2019.



**FIS  
GEN**  
DEL ESTADO

Durante el 2019, al igual que años anteriores, las estructuras económica y social de Nayarit se encuentran en un franco proceso de transformación, enfocándose primordialmente a impulsar al desarrollo turístico, específicamente en la costa sur del Estado, donde se han desarrollado complejos orientados al gran turismo, sin descuidar los sectores de la agricultura, la industria, la ganadería y el comercio principales actividades que impulsan la economía en Nayarit.

### **c). Autorización e historia**

#### **• Creación del Ente**

El primer antecedente respecto de la creación del ente encargado de la Procuración de Justicia en el Estado, data desde año de 1917, como producto de la desaparición del séptimo cantón y el nacimiento del hoy Estado Libre y Soberano de Nayarit, iniciando funciones la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, bajo el mando del primer Procurador General, el Licenciado Mateo Flores, durante el periodo de 1926-1928.

Es hasta el año de 1998, cuando se instalan las oficinas de la Procuraduría General de Justicia, en el domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 3200 oriente, en la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Tepic, Nayarit, México, donde se encuentran en la actualidad.

Después de más de 90 años de la entrada en funciones en el Estado, mediante decreto publicado el 21 de enero de 2013, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y derivado de la evolución a nivel federal respecto a la procuración de justicia, se materializaron en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, las reformas Constitucionales, aprobadas por el Congreso de la Unión en junio de 2018, entre las que destaca el cambio de denominación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, por el de Fiscalía General del Estado, así como el reconocimiento de su autonomía, sin embargo, aun dependiendo del Poder Ejecutivo.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Aunado a lo anterior, surgió la necesidad de contar con un marco normativo acorde con las nuevas disposiciones constitucionales, por lo que, el 15 de mayo de 2014, se publica en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, primer antecedente legal que regula el funcionamiento e integración de la ya transformada Fiscalía General del Estado.

Sin embargo, fue el 14 de enero de 2017, cuando se reforman de nueva cuenta diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en donde se precisa que la Fiscalía será una Institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, naturaleza con la que actualmente rige sus actuaciones.

- **Principales cambios en su estructura**

En lo que respecta al presente punto, es menester señalar que los cambios sustanciales en la estructura de la Fiscalía General del Estado iniciaron en enero de 2013, ya que si bien, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, inicio en el año de 1917 cuando el estado de Nayarit dejo de ser el séptimo cantón de Jalisco y se convirtió en lo que es hoy el estado de Nayarit, también lo es, que a través de las reformas constitucionales se marcó un cambio radical tanto en el marco de actuación, como en la conformación de su estructura.

Se afirma lo anterior, en virtud de que a partir de dicha reforma surge la obligación de emitir una Ley ajustada a las nuevas exigencias legales, emitiéndose para ello, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en mayo de 2014, misma que ha sufrido diversas reformas conformándose a partir de mayo de 2019 una estructura transformada con la que ya se contaba, tal como lo refiere su artículo 5, para integrarse como sigue:

- I. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- II. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- III. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- IV. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- V. Dirección General de Servicios Periciales;
- VI. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Además, de que mediante diversos acuerdos emitidos y publicados el 1 de julio de 2019, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, se crearon para su integración en la estructura, las siguientes áreas:

- I. Unidad de Litigación Dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- II. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, y
- III. Comité de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados

Ello, sin menoscabar lo hecho en anualidades anteriores, cuyos cambios también realizan modificaciones sustanciales en la estructura del organismo de procuración de justicia en el estado, tal como se describe a continuación:

➤ **2001:** Se crea el Servicio Médico Forense; las Agencias del Ministerio Público Especializada en conciliaciones, son parte importante en el nuevo sistema de Justicia Penal, además la Guardia de Tránsito, Ministerio Público Especializado en Homicidios y Secuestros; aunado a lo anterior y como parte de la coordinación interinstitucional entran en operaciones los Macromódulos de Seguridad Pública en Acaponeta, Bahía de Banderas e Ixtlán del Río, albergando corporaciones del orden federal y estatal como son militares, Policía Federal y la Policía Judicial del Estado, así como los Módulos de Atención temprana en Acaponeta, Tecuala, Santiago Ixcuintla, Ixtlán del Río y Rincón de Guayabitos.



Av. Tecnológico No. 5200 Cte. Colonia Ciudad Industrial  
Tepic, Nayarit, México C. P. 68715  
Tel. (511) 129-6000



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

➤ **2002:** Se crea el SITE el cual incorpora la tecnología como apoyo a la investigación de delitos.

➤ **2003:** Entra en operaciones la Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Intrafamiliar, así como la Coordinación en Materia de Protección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito (PROVIC).

➤ **2005:** Se crea la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), integrada por la Agencia del Ministerio Público y Policías.

➤ **2006:** La Policía Judicial es sustituida por la Policía Estatal, presentándose la creación de segmentos especializados como la Policía Turística, Femenil, Cibernética, Penitenciaria, Metropolitana y Canina; la UMAN se convierte en UCN Unidad de Combate al Narcomenudeo, además, la subprocuraduría se especializa en Atención del Menor, la Mujer y la Familia.

➤ **2007:** se crean las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Tepic, incrementando a 23, y se crean las Agencias del Ministerio Público Mixtas en el resto de los municipios.

➤ **2010:** Se crea la Agencia Estatal de Investigación como auxiliar de procuración de justicia en el despacho de los asuntos de sus competencias, además, señala a la Agencia Estatal de Investigación como auxiliar del Ministerio Público.

➤ **2011:** Se crea el Grupo de Reacción Policía Nayarit, la comisión de coordinación interinstitucional para la implementación de los Juicios Orales en Nayarit, de la cual forma parte la Procuraduría General de Justicia.

➤ **2013:** Se crea la Fiscalía General del Estado, que sustituye a la Procuraduría General de Justicia. De 7 agencias del Ministerio Público se incrementaron a 14.



Av. Tecnologías No. 3200 Cte. Colonia Ciudad Industria.  
Tepic, Nayarit, México C. P. 62115  
Tel. (511) 129-50-00

D

M



FISCALÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT

#### d). Organización y objeto social

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local, tal como lo estipula el artículo 4 de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado.

Además, conforme lo establece el artículo 5 de la citada Ley Orgánica, para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se organizará con los órganos siguientes: I. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción; II. Fiscal en Materia de Delitos Electorales; III. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; IV. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; V. Dirección General de Servicios Periciales; VI. Titular del Órgano Interno de Control, y VII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

- **Objeto social**

El artículo 1º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

Partiendo de tal premisa, su objeto social radica en la investigación de los delitos como medio para conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.



Av. Tecnológico No. 3300 Cita. Sistema E. José Martí  
Tepic, Nayarit, México C. P. 68475  
Tel. (521) 528-4040



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Principal actividad**

La Fiscalía General del Estado es la instancia interinstitucional responsable de la coordinación de los organismos encargados de la seguridad pública; cuyo giro institucional es de servicios, entre los cuales la función principal es la de salvaguardar la vida, las libertades y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, basando su actuar en los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y demás principios y criterios específicos que el marco constitucional y legal establecen a fin de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la Procuración de Justicia, función consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En el caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

#### **Consideraciones fiscales del ente**

Las obligaciones fiscales a cargo de la Fiscalía General del Estado como ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Régimen jurídico**

El régimen Jurídico de la Fiscalía General del Estado emana en total cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por lo que, el conjunto de leyes y normas que rigen las actuaciones de la Fiscalía General del Estado, son, principalmente:

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.
- Normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Acuerdos Administrativos emitidos por el Fiscal General del Estado.

Sin dejar de reiterar que ésta es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 4° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit,



Av. Tecnológico No. 1200 Cte. Juliana E. Jardines  
Tepic, Nayarit, México C. P. 63175  
Tel. (511) 729-40-00

D



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

Por su parte, la Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

En el caso que nos ocupa, la Fiscalía General del Estado se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal

Por lo que, sus obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles y
- Declaración Informativa mensual de proveedores



Av. Tecnológico No. 5200 Cda. Colonia Ciudad Industrial  
Tlaxiaco, Nayarit, México C. P. 64115  
Tel. (311) 129 40 00



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAVARRA

- **Estructura organizacional básica**

Por mandato legal, la Fiscalía General del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, tal como lo establece el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se conforma con los órganos siguientes:

- I. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- II. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- III. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- IV. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- V. Dirección General de Servicios Periciales;
- VI. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Además, a fin de atender la operatividad administrativa y contable, dentro de su estructura organizacional básica se encuentra la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, áreas encargadas de la administración, ejecución y control de los recursos financieros y humanos, indispensable para el funcionamiento integral del engranaje institucional de todo Ente Público Gubernamental.

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

**e). Bases de preparación de los estados financieros**

- **Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC**

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bajo la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se realizó en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el registro de las operaciones y la emisión de la información financiera y presupuestal se da en total cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

- **Normatividad Aplicable**

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con la normativa que rige las actuaciones contables de los entes públicos, específicamente en las disposiciones que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todos aplicables a la fecha la emisión de dichos estados, en los que se destaca lo siguiente:



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- a) Publicación de los plazos para realizar los registros contables tomando como base las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, el 16 de mayo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, Órgano de Gobierno del Estado, por lo que, la política de depreciación de los activos no circulantes se empezó a efectuar al 31 de diciembre de 2014, y
- b) Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, Órgano de Gobierno del Estado, el día 8 de agosto del 2014, que establece que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

- **Postulados Básicos:**

Los postulados básicos que se aplican son los siguientes:

#### **Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### **Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

### **Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

### **Importancia Relativa**

La información generada debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### **Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.



D

M



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### **Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.





- **Normatividad Supletoria**

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como las demás normas relativas a la preparación-elaboración de la información financiera y presupuestal relativa a la cuenta pública 2019.

- **Implementación de la Base devengado**

Los estados financieros que se presentan, han sido elaborados en la implementación de la base devengado, ya que se considera de gran importancia contar con una contabilidad en base de devengo que sirva para la política macroeconómica ya que esta estriba en que valora activos y pasivos que tienen incidencia en la situación general de la política fiscal y la sostenibilidad fiscal, los cuales no se valoran en la contabilidad en base a flujo de efectivo. En particular, mientras la contabilidad en base a flujos solamente valora la deuda convencional, la contabilidad en base de devengo valora otros pasivos de cuasi-deuda, como las cuentas por pagar por la recepción de bienes y servicios, y los pasivos con los empleados. Además, de que la contabilidad en base de devengo ofrece un indicador más amplio de la carga que suponen los compromisos financieros del gobierno.

**f). Políticas de Contabilidad Significativas**

- **Método para la Actualización**

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAVARRA

- **Operaciones en el extranjero**

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

- **Método de valuación de la inversión en acciones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

- **Sistema y método de valuación de inventarios**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

- **Beneficios a empleados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

- **Provisiones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

- **Reservas**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

- **Cambios en políticas contables y correcciones de errores**

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

- **Reclasificaciones**

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

- **Depuración y cancelación de saldos**

La Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2019 no se tienen contempladas medidas en materia de depuración.



9

W



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

#### **g). Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario**

Durante el ejercicio fiscal 2019 la Fiscalía no realizó operaciones en moneda extranjera que afectarán los rubros de activo y pasivo, por tanto, este apartado en las Notas de Gestión Administrativa no aplica.

#### **h). Reporte Analítico del Activo**

- **Vida útil o porcentaje de depreciación**

El registro de los bienes reflejados es por la cantidad de **\$ 64,809,653.34 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 34/100 M.N.)** que corresponden únicamente a adquisiciones realizadas de enero 2018 a diciembre 2019; reiterándose que la Fiscalía aún se encuentra en proceso de materialización de su autonomía, estando en proceso la transferencia de los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

A lo que, se tomará como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la “guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

- **Cambios en el porcentaje de depreciación**

De conformidad al registro y valorización del patrimonio emitido por la CONAC

- **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el ejercicio 2019





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés**

En el periodo, no se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

- **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos**

No se registró, durante el periodo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

- **Otras circunstancias que afecten al activo**

No hubo circunstancias que afecten el activo en el periodo.

- **Desmantelamiento de activos**

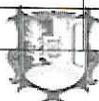
No hubo desmantelamiento de activos durante el periodo que se reporta.

- **Administración de Activos**

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, conforme las atribuciones y responsabilidades conferidas por la legislación aplicable. Contando con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

### Principales variaciones del activo. (Patrimonio)

Descripción	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 10,691,624.60	\$ 4,789,696.72
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	395,341.96	231,623.06
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,031,467.92	1,448,263.99
Vehículos y Equipo de Transporte	33,352,145.07	17,158,087.94
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	12,592,550.81	294,833.48
Activos Intangibles	3,746,522.98	338,864.56
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 64,809,653.34</b>	<b>\$ 24,261,369.75</b>





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Inversiones en valores**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con Inversiones en valores

- **Patrimonio de Organismos Descentralizados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados

- **Inversiones en empresas de participación mayoritaria**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria

**i). Fideicomisos, mandatos y análogos**

No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos para el cumplimiento de los fines de este Ente Público.

**j). Reporte de Recaudación**

Los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, mismos que son contemplados en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019; fueron recaudados por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional.

**k). Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda**

A la fecha, la Fiscalía no contrajo Deudas.



Av. Tecnológico No. 3200 Cív. Colonia Ciudad Industrial  
Tepic Nayarit, México C. P. 68100  
Tel: (511) 129 30100



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### **l). Calificaciones otorgadas**

No se realizaron transacciones por parte de este Ente Público que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

### **m). Procesos de mejora**

- **Principales Políticas de Control Interno**

La administración que hoy ocupa la Fiscalía llegó a finales de 2017, encontrándose con un sin número de retos y situaciones tales como un marco normativo desactualizado y deficiente, personal insuficiente para el cumplimiento de las actividades encomendadas, sueldos bajos, un presupuesto limitado, entre otros.

Ante tal esquema, las mejoras en el transcurso de la gestión de la presente administración y a la fecha de la presentación de los Estados Financieros se consideran notables ya que no se contaban con controles internos básicos indispensables para un manejo contable eficiente, cierto, legal y objetivo.

Por lo que, tal es el caso que el primer desafío para contar con controles internos definidos, fue la actualización de la Ley Orgánica que regiría las nuevas encomiendas legales confiadas.

A la postre, en acatamiento a ésta, la estructura del personal se ajustó a las exigencias normativas para el desarrollo de las actividades a fin de prestar un mejor servicio, ya que en la medida de lo posible se contrató personal de confianza, incrementando la plantilla con la que cuenta la Fiscalía, que aun cuando se ha avanzado, el personal existente resulta todavía insuficiente para efectos de cubrir la totalidad de las exigencias que actualmente rigen.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Si bien, son un sin número de controles internos adoptados que merecen especial pronunciamiento en las presentes notas, por su especial trascendencia solo se enlistan las ya enunciadas, sin restar importancias a aquellas que no se incluyen, ya que en complemento fortalecen las políticas que esta Fiscalía acoge para el desarrollo de su labor.

- **Medidas de desempeño financieros, metas y alcances**

Por otra parte, durante el ejercicio 2019, la Fiscalía llevó a cabo medidas de desempeño financiero a efecto de que los recursos se ejercieran en forma adecuada y se destinaran a satisfacer las necesidades más apremiantes.

En ese contexto, a raíz de la naturaleza eminentemente autónoma de la Fiscalía y producto de las diversas gestiones realizadas por el Fiscal General en cumplimiento a una de sus funciones, resaltan las medidas de desempeño financiero, metas y alcances siguientes:

- I. **Remodelación del edificio principal que ocupan las oficinas de la Fiscalía.**  
Ante el deterioro que presentaba el inmueble donde se encuentran las oficinas principales del Ente Público encargado de la procuración de justicia por el paso del tiempo, era necesario su rehabilitación, por lo que, en el ejercicio que se informa, se remodeló el edificio a fin de dignificar las instalaciones para la prestación del servicio.
- II. **Apertura de la subsede de servicios periciales en Bahía de Banderas y el Servicio Médico Forense (SEMEFO).** Las nuevas exigencias sociales en la zona sur del Estado y el cumulo de actividades a desarrollar por el personal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones institucionales, demandaban el contar con mejores y adecuadas infraestructuras, debido a ello y en la misma tónica que el punto que antecede, durante el 2019, se realizó la apertura de la subsede de los servicios periciales en el municipio de Bahía de Banderas al igual que las del SEMEFO, eficientando el servicio que se presta.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- III. **Remodelación de las instalaciones de los Servicios Periciales.** Derivado de la constante actualización y evolución del personal y en aras de alcanzar la certificación de los laboratorios con los que se cuentan, se remodelaron las instalaciones de los servicios periciales como preámbulo de ello.
- IV. **Equipamiento de muebles y equipo oficina a los Ministerios Públicos y Peritos.** El desarrollo de la función principal encomendada a la Fiscalía no puede verse disminuida por falta de equipamiento al personal que la realiza. Por tal motivo, durante el periodo que se informa se hizo entrega de muebles y equipo de oficina a los Ministerios Públicos y Peritos con el objeto de mejorar de manera significativa sus herramientas de trabajo, y
- V. **Fortalecimiento en equipamiento e insumos para el laboratorio de genética.** La investigación de los delitos constituye la principal fuente para alcanzar el máximo de la procuración de justicia, motivo por el cual se apuesta por la constante de fortalecer en equipamiento e insumos a los laboratorios en el que se desarrolla la actividad científica que realiza el personal de la Fiscalía, de manera que, se entregó equipo e insumos al laboratorio de genética en el 2019 para consolidar su funcionamiento.

Lo expuesto, sin menoscabo de que sigue siendo insuficiente el presupuesto a fin de cubrir los requerimientos propios para la operación de la Fiscalía.

#### n). Información por segmentos

Se informa que en la cuenta pública de la Fiscalía General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2019 no se presenta información segmentada

#### ñ). Eventos posteriores al cierre

En la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2019 que se presenta, no se reportaron eventos posteriores al cierre que deban revelarse en este documento.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

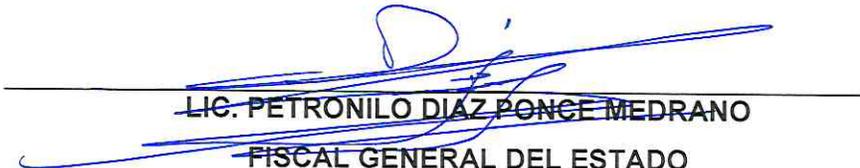
**o). Partes relacionadas**

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**p). Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

